

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **23 FEB. 2024**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Ricardo Medina, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: *"detalle de las reuniones realizadas por la JND Descripción: * y por la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2023. El detalle debe contener: *Fecha de cada reunión *Asistentes a la misma *Orden del día o temas tratados *Copia del acta respectiva si la hubiera y fuera de acceso público"*;

II) que la Junta Nacional de Drogas ha adjuntado la documentación correspondiente;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado, haciendo entrega de la documentación aportada por la Junta Nacional de Drogas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Acceder a lo solicitado por el señor Ricardo Medina, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciendo entrega de la documentación que obra de folios 28 a 38.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República